



zandoso; el 8.º, de Odessa; el 11.º, de Smolensk, y el 7.º, de Siberia, formado en su mayoría de reservistas.

A las avanzadas rusas ha llegado ya todo el material de artillería enviado últimamente a la Manchuria.

Los rusos disponen de gran número de cañones.

R. Blasco.

MITIN REPUBLICANO

DISCURSO DE ZULUETA

Organizado por el Círculo Republicano, se dio lugar en el teatro. Varias decenas de milíes de propaganda de los ideales que sustentaba el partido almeriense, y de protesta contra el convenio con Roma.

El teatro estaba lleno en su totalidad por personas de todas las clases sociales, deseosas de escuchar la elocuentísima palabra del diputado republicano Sr. Zulueta.

Muchas localidades estaban ocupadas por señoras.

Presidió el presidente del Círculo Republicano D. Manuel Pérez García, que tenía a su derecha al Sr. Zulueta, y a su izquierda el delegado del gobernador.

El presidente hizo la presentación del señor Zulueta entre frenéticos aplausos.

Hicieron uso de la palabra el redactor de El Eco de D. Eduardo Segura, D. Rafael García Duarte, catedrático de Medicina de la Universidad de Granada y jefe del partido republicano de dicha ciudad; el brillante novelista almeriense D. José Jesús García, y D. Plácido Laugie, poeta premiado con el flor natural en los recientes Juegos florales, siendo todos aplaudidos.

Al levantarse el Sr. Zulueta púsose en pie la inmensa concurrencia, e hizo oír al momento el elocuente discurso de una calorosa ovación.

Comienza D. José Zulueta dirigiendo un cariñoso saludo a la ciudad de Almería, de la cual dice que es eminentemente republicana.

Afirma que en bien de España, debían los monárquicos no aceptar principios democráticos porque en vez de cumplirlos los profligaban.

Dice que así como Maura, para reducir a cero la opinión villaverdistas buscó el asunto Nozalada, así el mismo ha planteado el asunto del Concordato para anular y desarmar a las minorías llamadas liberales, que no podrán oponerse a este, porque carecen de fuerza moral para ello, y sus deberes y promesas, hábilmente aprovechadas por el Vaticano, han traído la situación actual, contra la cual batallarán solos los republicanos, únicos que no son cómplices de ella.

Se ocupa después de la política general, criticando que los profesionales de la cosa pública se ocupen tan sólo de la política que se hace en el ministerio de la Gobernación, evitando lo demás, y diciendo, en suma, que se tratan asuntos de vitalísimo interés para el país.

Traja finalmente de la cuestión regionalista, y ataca duramente a los catalanistas, a los que acusa de enemigos de la patria.

Al terminar su discurso es objeto el señor Zulueta de una inmensa ovación.

El acto concluye con el mayor orden.

HERRERA.

LOS MAESTROS DE ESCUELA

La Asociación Nacional del Magisterio primario ha celebrado las sesiones anuales que previene el reglamento.

Con sencillez y fraternidad, no exentas de elocuencia, la Asociación tomó, entre otros de menor importancia, los siguientes acuerdos:

1.º Estudiar un proyecto de nuevo reglamento que permita el ingreso en la Asociación Nacional a los profesores de Escuela Normal, inspectores y secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública para constituir un organismo potente con todo el Magisterio de primera enseñanza.

2.º Gestionar la rebaja de precios en los billetes de ferrocarril para los asociados que concurren a las sesiones de la Nacional y a cuantos viajes por asuntos profesionales.

3.º Dirigir instancia al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, en suplica de que conceda la jubilación a todo maestro

que lo solicite, sea cualquiera su edad, siempre que lleve treinta y cinco años de servicios en propiedad.

Que sean tenidas en cuenta las medidas que propone para la provisión de escuelas.

Que se generalicen las clases para adultos.

Que el sueldo mínimo de los maestros en las Provincias Vascongadas y Navarra sea el de 500 pesetas, que ya disfrutan en el resto de España.

Que sea de primer orden el cargo de profesor de Escuela Normal, inspector de primera enseñanza, secretario de Junta provincial y maestro de primera educación, sea requisito indispensable examinarse, en Escuela Normal, de todas y cada una de las asignaturas que constituyen la carrera de maestro de primera enseñanza.

Que sea derogado el art. 22 del real decreto de 24 de octubre de 1902, que faculta al ministro de Instrucción pública para proveer libremente, en Madrid y Barcelona, una Escuela de cada cinco vacantes.

Que se construyan ad hoc cuantos locales escolares sean precisos para instalar las públicas de primera enseñanza.

Que se levante el proyecto del ex ministro señor AllendeSalazar, referente a sueldos y material de escuelas, con las modificaciones pedidas por esta Asociación Nacional.

Que se procure saldar los atrasos al maestro de Escuela.

Que no se conceda a los alcaldes el derecho de imponer multas a los maestros, ideado por el Sr. Maura.

Por último, dar un expreso voto de confianza a la Comisión permanente de la Asociación.

UN ASESINATO

EN GUIJO DE GALISTEO

En Guijo de Galisteo, partido judicial de Coria (Caceres) se cometió el día 23 del corriente un asesinato, a consecuencia de ciertas rivalidades ocasionadas por la política local.

Parece ser que en Guijo existen dos partidos, mejor dicho, dos bandos políticos, que capitanean el alcalde y el juez municipal.

Anteanoche, el juez de guardia en Madrid, Sr. Azopardo, recibió un extenso telegrama de su compañero de instrucción de Coria, llamándole la busca y captura de un sujeto, llamado Marcelino Esteban Barquero, natural del indicado pueblo, que había asesinado a un vecino suyo.

En el telegrama se detallaban perfectamente las señas del Esteban, pues se decía que era bajo de estatura, regordete, rechoncho, con un ojo más grande que otro, vistiendo pantalón de pana y blusa a listas blancas y negras.

Se decía también que debía encontrarse escondido en casa de un hermano suyo, zapatero, que habita en la calle de Ayala, número 10.

El diligente juez Sr. Azopardo ordenó inmediatamente al delegado del distrito de Buenavista, Sr. Echenique, que procurase detener al reclamado por el juez de Coria, y al efecto, provistos del oportuno mandamiento judicial, practicaron un registro en la casa citada un inspector y un agente de Vigilancia.

Del registro no resultó más que el convencimiento de que Marcelino Esteban Barquero no se había presentado en la casa de su hermano, pues lo reducido de la buhardilla no permitía ocultación ninguna.

PRESENTACIÓN DEL CRIMINAL

Así quedar anteanoche las cosas. Pero ayer tarde, próximamente a las cinco, el guardia Domingo Rodríguez, que presta servicio en la Prosperidad, se vio sorprendido con la visita de su primo, Marcelino Esteban Barquero.

Este refirió a su pariente lo que sigue: «He llegado del pueblo—parece que lo digo—en el tren de las ocho de la mañana y me presento a ti porque he matado a Félix Martín, de Guijo.»

Juzguese de la sorpresa del guardia, que según se asegura, no sabía una palabra del asunto.

El atentamente se presentaron ambos en la Delegación del distrito, pero como el Esteban se encontraba herido, pasaron a la Policlínica, situada allí cerca, en la calle de Tamayo.

Las heridas.

Según el médico de guardia, el Esteban

presentaba varias heridas: unas lesiones graves en la cabeza y otras leves en la mano derecha.

Por ser sobrino del alcalde y enemigo político del juez municipal, éste me había insultado y amenazado en diferentes ocasiones.

Lo que dice el detenido.

Marcelino Esteban Barquero cuenta los hechos del siguiente modo: «Por ser sobrino del alcalde y enemigo político del juez municipal, éste me había insultado y amenazado en diferentes ocasiones.

El día 25 del corriente salí—añado—en una caballería para que pastara, y a la vuelta, cerca ya de Guijo, me encontré al juez acompañado de Félix Martín, amigo del cacique.

Empezaron a insultarme, diciéndome que si no me marchaba del pueblo me matarían. Al principio procuré contestar a sus palabras con calma; pero el sujeto que acompañaba al juez me dió un gorgolazo que me hizo caer de la caballería, produciéndome las heridas que tengo en la cabeza.

Me levanté en seguida y traté de repeler la agresión; pero me acometió con una navaja. Arrojeje sobre él y quiténdole el arma le di de navajazos hasta que le dejé muerto.

Acto continuo emprendí la fuga, arrojando del pueblo, pues temía, principalmente a las autoridades y a gente patriótica del juez, llamando a Madrid el domingo en el tren de las ocho.»

Hasta aquí lo que dice el detenido. Todo lo demás ya lo saben nuestros lectores.

En el Juzgado.

A las ocho de la noche ingresó en los calabozos del Juzgado, quedando detenido a disposición del juez del partido de Coria.

POR UN DETENIDO

Motin en Candelario

El poner preso ayer la Guardia civil a un vecino de Candelario, a quien se encontró destruyendo las aguas que no eran de su pertenencia, amotinó el pueblo contra las autoridades, protestando de que el detenido ingresó en la cárcel del partido, teniendo el pueblo de Candelario la suya especial.

Altoróse el orden público, y el jefe de línea, con fuerza armada, se presentó en Candelario, consiguiendo restablecer la normalidad.

Pero los vecinos amenazan con que hoy se repetirán los sucesos, y en este caso tendrá que apelarse a la fuerza de la guarnición de la plaza.

Altozano para poner las aguas y quedó la población a oscuras.

En Béjar reina tranquilidad hasta ahora. Seguiré reflejando lo que ocurra.

EL CORRESPONSAL

UNA CONFERENCIA

UNANIMOS EN GIJÓN

Gijón 29. Invitado por el Centro Local de Sociedades Obreras, dió anoche en el teatro Jovelanos su anunciada conferencia el ilustre D. Miguel de Unamuno.

En la desarrollo extensamente el tema «El fanatismo y su influencia en la vida española».

Afirmó que los odios reaccionarios determinaban los radicales, y dijo que la Inquisición fué obra, más que de los Gobiernos y clérigos, del fanatismo popular, porque el pueblo español ha sido siempre fanático e intempestivo.

Este particular modo de ser de los españoles, que no se ha borrado al contacto de los siglos, hace en la actualidad que sean los anarquistas teólogos al revés, como los llamó Clarín, y que, cerrando los ojos a las enseñanzas de los hechos, se empeñen dichos agitadores en organizar huelgas generales, que son para el obrero una táctica perjudicísima.

Dicha locura sólo se explica, afirmó el conferenciante, por ese dogmatismo libertario, parecido en su esencia al del catolicismo.

moque pretende imponerse, no por la convicción, sino por la fe ciega que no razona.

Anarquismo, sólo siendo una secta de creyentes, puede alzarse con la dominación del movimiento obrero.

Da que el anarquismo, como doctrina de acción, no tiene fundamento científico.

Secupo después del socialismo, congratulándose de este movimiento, origen y cuna de la actual evolución reformista, y progresivamente a su apoyo, imitando la conducta que como toda doctrina nueva tiene.

Terminó parodiando la frase de Bebel, de que el socialismo arrojado el mundo sobre nuevos cimientos, y afirmando que en tan magna obra hacen tanta falta la fe del iluminado, como la convicción del consciente.

Al terminar el Sr. Unamuno fué objeto de una cálida oración.

A la conferencia ha asistido un gentío enorme, que llenaba por completo el teatro.

Erel acto ha reinado un orden absoluto.

PAREDES.

Conoce las siguientes disposiciones: Presidencia.—Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de gobernador de la provincia de Álava presentado D. Federico López y Góiz.

Gobernación.—Real orden aprobatoria del proyecto parcial de saneamiento del interior de Madrid, denominado «Proyecto de reforma de la plaza del Callao y de la plaza de Alcalá».

DESGRACIA

Muerta por una piedra

Erel patio de la casa núm. 37 de la calle de la Libertad hallábase esta mañana lavando una cubiada de la portera, llamada Isabel Grifón García.

De pronto se sintió un fuerte golpe en el pecho, y a la vez un gustoso grito, dado por el, que puso en alarma a los vecinos de la casa.

Reportera corrió al patio, con objeto de averiguar lo que le había pasado a su hermana política, y en el momento de salir de la prateria vio a Isabel tendida en el suelo, junto al barbero, y arrojando gran cantidad de sangre por la cabeza.

Ayudado por algunas personas de la vecindad, corrió en auxilio de su ciudadana, y al tratar de incorporarla vieron las mujeres, horrorizadas, que la infeliz Isabel había fallecido repentinamente, a consecuencia del golpe que sufrió en la cabeza.

Junto al cadáver de Isabel vieron, los que trataron de socorrerla, que había una piedra en el gran lateral.

Asido el Juzgado de guardia, constituyéndose en el lugar de la desgracia, comenzando practicar las primeras diligencias en averiguación de la forma en que el suceso habia ocurrido.

Examinadas detenidamente las paredes del patio donde se hallaba la interfecta, no se echaron de ver desconchamientos recientes, ni desprendimiento alguno, viéndose únicamente signos de haberse removido los materiales en el tejado de una casa de la calle de San Gregorio, que linda con el patio donde ha ocurrido la desgracia.

El Juzgado ordenó el reconocimiento de dicho tejado por un perito abañil y la traslación del cadáver al Depósito judicial.

El desgraciado accidente ha producido honda impresión en todos los vecinos de la casa donde ha ocurrido.

NOTAS MUNICIPALES

Las intoxicaciones por leche.

El marqués de Lema ha ordenado a las Casas de Socorro que le den cuenta diaria de las intoxicaciones por malas condiciones de leche y alimentos adulterados que asientan, con objeto de imponer multas a los industriales que las hayan expendido, independientemente del castigo que les apliquen los tribunales.

Esta medida se ha dictado ya contra el propietario de un cafetín en el cual han ocurrido recientemente casos de intoxicación.

Las calas.

También ha ordenado el alcalde a los serenos que le den cuenta de las calas que se realizan por las noches en las calles de

Madrid, amenazándoles con multas y hasta con la pérdida del cargo a la tercera omisión en que incurran.

Información.

En el Gobierno civil se ha abierto una información, por término de quince días, para atender las reclamaciones que hagan los comerciantes, arrendatarios, industriales y cuantos tengan derechos reales sobre las fincas que han de ser expropiadas con motivo de la construcción de la Gran Vía.

Dicha información tiene por objeto acordar las oportunas indemnizaciones a cuantos, según la ley, tengan derecho a ellas.

DE SALÓNICA

TEMBLORES DE TIERRA

(DE NUESTRO REDACTOR CORRESPONSAL)

En Smyrna y en la provincia de Adina.—El Principado de Samos en peligro.—Dolorosa situación de la isla.—Fuerzas trágicas.

Por el telégrafo os supongo enterados yade los terribles temblores de tierra que en estos últimos días han sacudido todo el archipiélago.

Sin embargo, hoy os añadiré algunos detalles muy interesantes acerca de las sacudidas que se sintieron en Smyrna, en todos sus alrededores y en algunas islas del archipiélago.

El fenómeno se produjo en Smyrna el jueves. A las cuatro y treinta minutos de la madrugada se sintió de pronto una ligera sacudida; a las ocho minutos veintisiete segundos tuvo lugar otra más fuerte, que duró próximamente unos veinticinco segundos. La dirección del movimiento fué de Sudeste a Sudoeste. Esta segunda sacudida, que fué violentísima, sobó todo en los seis primeros segundos, cogió un vasto radio de acción comprendido entre el camino de hierro de Aidin y la línea de Carraba, hasta Alachéir.

Donde el terremoto se presentó con más violencia fué en el archipiélago, especialmente en la isla de Samos. Las noticias que se reciben dicen que las pérdidas sufridas son considerables.

En Wathos, puerto de la isla, la mayoría de las casas se derrumbaron y las calles quedaron llenas de escombros. El vecindario ha tenido que acampar a cielo raso. La situación del principado es verdaderamente aflicta. Muchas personas han perecido aplastadas por el derrumbamiento de las casas, al intentar huir. El número de heridos es igualmente enorme.

El pueblo de Khora ha sido el más perjudicado. De las 650 casas de que se componía, 208 han quedado por completo destruidas, y las restantes en condiciones inhabitables. Cuatro vecinos han muerto y 27 han sufrido heridas más o menos graves.

Los demás pueblos han sufrido también mucho. En todos ellos ha habido casas hundidas y personas heridas o muertas.

Las sacudidas continuaron, prosiguiendo la obra de destrucción. El Príncipe convocó inmediatamente la Asamblea, la cual acordó nombrar una Comisión que iniciase una suscripción pública, con objeto de allegar fondos para los damnificados.

En Tigani, población situada en la misma isla de Samos, una pobre mujer que se hallaba en estado interesante, sufrió un susto tan grande, que falleció a las pocas horas. Cuando el cortejo fúnebre llegó a la iglesia, los sacerdotes, ante el temor de nuevos terremotos, se negaron en absoluto a recibir el cadáver dentro de la iglesia y rezaron las paces en la nave exterior del templo.

Los acontecimientos no tardaron en confirmar esta prudente precaución; pues en el mejor de la ceremonia se produjo una violenta sacudida.

Toda la iglesia tembló, las lámparas se cayeron, se rompieron los vidrios y casi todos los muros se agrietaron.

Este movimiento sísmico se hubiera

extendido hasta Salónica, hubiera tenido seguramente consecuencias terribles.

Todo el mundo recuerda todavía el terrible terremoto del 5 de julio de 1902 que destruyó toda la población.

I. Modiano.

TOROS EN CARABANCEL

Ni los toros ni los toreros merecen más que unas cuantas líneas.

El anunciado certamen taurino no fue más que un reclamo para atraer público, que por cierto no respondió por completo al llamamiento.

Gelvenio mató al primer toro de una escocada, que acababa por el brazo de Moyano Chico pinchó al suyo diez ó doce veces.

Pinturas fué el que estuvo algo más afortunado, aunque también tuvo que entrar a matar tres o cuatro veces.

Y qué me cuentan ustedes de Nieto! Este es un torero, respaldado por sus años, que seguramente ya no aprende más. Mató al tercero con muchas fatigas, y las suyas de quebrar en silla y colocar la divisa al toro, tampoco le resultó.

El marmoreo Chaval fué volteado por el primer toro, y esperó al segundo sentado sobre un caballete pintado de blanco, que colocó encima del pedestal.

Los embolados proporcionalmente los secotumbados revoluciones, enviando a enfermería a alguno de los espontáneos toreros. ¡Hasta cuándo, señor gobernador!

PEPITO.

LA CORTE EN SAN SEBASTIAN

CONFERENCIAS TELEFONICAS

San Sebastián 29.

Cacería prohibida.

El doctor Moliner, en reciente conferencia que ha tenido con S. M., describió al Rey una cacería en la Albufera.

Se enteró D. Alfonso con tal curiosidad a intentos de los detalles, que dijo al doctor Molino que cuando se fuera a Valencia realizaría esa cacería, formando parte el citado acto del programa de la excursión.

Da viaje.

Los duques de Santo Mauro han marchado a Bilbao en automóvil, para visitar a la Familia Real.

Regresarán aquí mañana.

Ha salido para París el senador conde de Albiz.

Ayer llegaron de Biarritz en automóvil los condes de Clavijo con la señora de Arcos.

En los Juncuales.

Esta mañana se han jugado animadas partidas de tennis en los Juncuales por distinguidos jóvenes de la aristocracia.

Mañana se celebrarán en el referido hipódromo las tiradas extraordinarias de pichón, disputándose en ellas el premio del Gran Casino y el premio de la Sociedad, tiro de condecoración, que ayer se suspendieron a consecuencia del festival infantil que se celebró en el Casino.

Baile suspendido.

El organizado para hoy en el Hotel du Palais por distinguidos veraneantes, se ha suspendido a consecuencia de la enfermedad de la hija de los marqueses de Somoanchu, que se halla enferma en Zarauz.

A Costona.

El doctor Enriquez, médico director del balneario de Costona, que vino al balneario de los médicos, regresa esta noche a aquel balneario.

Animación.

El desfile, a la salida de los toros, ha resultado brillantísimo.

El paseo de la Zurriola ofrece ahora el aspecto de los mejores días de San Sebastián, invitando a pasear el agradable frescor que se disfruta después del mucho calor que hemos sufrido.

Abundan las mujeres elegantes y bonitas.

En el Casino.

Esta noche habrá festival en el Casino, y después del baile habrá coctail.

ro 22, porque en este caso, sin admitir el recurso del Ayuntamiento, este ministerio subsana un error, usando sus facultades de alta inspección y las que la ley de marzo le atribuye.

10. Considerando, en cuanto a las fincas Jacometrezo 15, Desengaño 1, 9, 11 y 13, y Carblón 10 y 12 que procede, de acuerdo con la Junta de Urbanización y Obras de este ministerio, revocar el fallo del Jurado y aceptar la tasación de los arquitectos municipales.

11. Considerando que los expedientes relativos a las casas Jacometrezo 8 y Travésia del Desengaño 2 y Reina 4, se han remitido a este ministerio con posterioridad al informe de la Junta de Urbanización y del Consejo de Estado, y que, planteadas en ellos cuestiones de carácter técnico, es indispensable el informe de la citada Junta, por lo que debe aplazarse el resolver hasta que, una vez emitido, llegue el instante de hacerlo también, como ya queda dicho, sobre las reclamaciones de los poseedores de derechos reales, arrendatarios, comerciantes e industriales, solucionando así la dificultad que el lamentable retraso en el envío de estos expedientes origina.

12. Considerando que al determinar el art. 20 el tanto por ciento de bonificación abonable por afectación y perjuicios se refiere, sin duda, a juzgar por el texto del último párrafo a los bienes cuya valoración requiere tasaciones periciales y no siendo esto aplicable a los derechos de arrendatarios, comerciantes e industriales que no necesitan justiprecio, porque la ley fija de un modo claro y concreto la indemnización, procede revocar en este punto el fallo del Jurado.

13. Considerando que el expediente relativo a la casa núm. 2 de la calle de la Parada, Federico Balart, 7 y Flor Baja, 10 se tramita con arreglo a la ley de expropiación de 1879, y por ello no han informado en él la Comisión provincial ni el gobernador, el Jurado ni la Junta Consultiva de Urbanización; que ha intervenido ya al perito tercero y que todo esto da a este caso una especialidad que aconseja abstenerse de resolver y declarar que este expediente debe terminarse conforme a la ley, bajo cuyos preceptos se inició, ya que ni existe reclamación alguna en contrario ni hay en ello perjuicio de tercero y el hacer otra cosa podría originar, sin ventaja para nadie, gastos considerables al Ayuntamiento.

14. Considerando que del estudio que el Consejo de Estado hace del pliego de condiciones económicas administrativas, y resoluciones en general, de conformidad con sus puestas, surge la necesidad de que se redacten de nuevo para que el Ayuntamiento sepa a qué atenerse, y una vez aprobada como definitiva la nueva redacción pueda unirse al proyecto y servir de base a la subasta.

15. Considerando que se ignora el origen y la cuantía de los gastos que el Ayuntamiento ha de satisfacer la diferencia entre de este requisito legal podría retroceder a los poseedores de la subasta, por lo que antes de ella debe el Municipio subsanar esta omisión, acordando lo que proceda y poner su acuerdo en conocimiento de este ministerio para que sirva de adición al pliego de condiciones económicas administrativas.

16. Considerando que, encargados los arquitectos D. José López Salaberry y don Francisco Andrés Ostavio de estudiar el primitivo proyecto de reforma de la calle de

Preciados, reconocieron la imposibilidad de realizarlo y en su lugar propusieron el actual, asegurando que en él se respetan todos los derechos adquiridos y se utilizan las fincas ya explotadas por el Ayuntamiento y aceptadas a propuesta de solicitud del ministerio la oportuna autorización que fué otorgada por Real orden de 27 de enero de 1899.

Una vez autorizada la Corporación municipal para realizar estos estudios, consignó el depósito correspondiente, ordenó a los citados arquitectos que dirigieran los trabajos, y tomó a su cargo los gastos, por lo que el acuerdo que se deja relacionado, infringiendo el Ayuntamiento la ley municipal, y de la 18 de marzo de 1895, lesionando gravemente los intereses confiados a su custodia.

18. Considerando que la ley del 93 no concede a los Ayuntamientos, cuando se trata de proyectos presentados por Sociedades o particulares, atribuciones sino para exponer el proyecto al público, admitir reclamaciones, y con el suyo, y de la Junta de asociados, que también debe figurar en el expediente, elevarlo después al gobernador de la provincia, sin que sea lícito, cuando de proyectos de particulares se trate, proceder como aquí se ha hecho, anticipar fondos, tramitar el expediente en las oficinas municipales, prestar el personal auxiliar, y con el acuerdo que el Ayuntamiento, como ahora se pretende, unos particulares.

Si de proyecto de empresas o particulares se tratara, una y otros hubieran necesitado obtener previamente autorización para hacer los estudios. Lo obtuvo, según se ha visto, el Ayuntamiento, y es ahora del todo imposible que un simple acuerdo municipal autorice una transferencia de derechos, en sí misma ilegal, y que además representaría la burla de toda tramitación y el olvido de las garantías que la ley del 93 establece.

Infringe, además, el acuerdo de 29 de mayo de 1903, la regla 3.ª del art. 55 de la ley Municipal, porque para traspasar el Ayuntamiento sus derechos, todos sobre este proyecto, que puede decirse toma origen en el de 1892, hubiera sido necesario obtener la autorización de este Ministerio, y ni tal solicitud se ha hecho, ni a ella hubiera podido en todo caso accederse.

El párrafo 3.º de la ley sobre propiedad intelectual de 10 de enero de 1899, que en el acuerdo municipal se cita, no tiene aplicación en el presente caso, porque los arquitectos obraron como mandatarios del Ayuntamiento, y es ahora del todo imposible que un simple acuerdo municipal autorice una transferencia de derechos, en sí misma ilegal, y que además representaría la burla de toda tramitación y el olvido de las garantías que la ley del 93 establece.

Infringe, además, el acuerdo de 29 de mayo de 1903, la regla 3.ª del art. 55 de la ley Municipal, porque para traspasar el Ayuntamiento sus derechos, todos sobre este proyecto, que puede decirse toma origen en el de 1892, hubiera sido necesario obtener la autorización de este Ministerio, y ni tal solicitud se ha hecho, ni a ella hubiera podido en todo caso accederse.

El párrafo 3.º de la ley sobre propiedad intelectual de 10 de enero



